



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Rectoría

**RESOLUCIÓN NO. 374**

**( 28 JUN. 2011 )**

**“Por la cual se crea el Comité de Gobierno En Línea de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**

*El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias en especial el Acuerdo 003 de 1997,*

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Ministerio de Comunicaciones a través del Programa Agenda de Conectividad, proyectó el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea” siendo validado por el Ministerio del Interior y de la Justicia –Departamento Administrativo de la Función Pública” y publicado el 28 de mayo de 2008, modificado mediante una nueva versión publicada el 28 de enero de 2010.

Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008, dispone que los lineamientos establecidos en el “Manual para la Implementación de la Estrategia Gobierno en Línea” son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la administración pública, en los términos del artículo 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 6 de la Ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla de Contenido en el Numeral 2.PREPARACION PARA EL GOBIERNO EN LINEA del “Manual para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea” con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar entre las cuales está la creación de un comité de Gobierno en Línea, en la Entidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Rectoría

**374**

**28 JUN. 2011**

En mérito de lo expuesto y con el objeto de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea por parte de la Institución,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA.** Créese el Comité de Gobierno En Línea de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA.** El objetivo del Comité de Gobierno en Línea por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es el de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de la Entidad, de manera que se contribuya con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y prestar mejores servicios a los ciudadanos y ciudadanas y empresas mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

**ARTÍCULO 3. CONFORMACION DEL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA.** El Comité de Gobierno En Línea de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará integrado por:

- 3.1. Líder del Gobierno en Línea: Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.
- 3.2. Secretario General o su delegado
- 3.3. Vicerrector Académico o su delegado
- 3.4. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
- 3.5. Jefe Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano o su delegado.
- 3.6. Director de la Emisora LAUD STEREO o su delegado
- 3.7. Jefe de la Oficina de Publicaciones o su delegado.
- 3.8. Jefe Oficina de Control Interno o su delegado.
- 3.10. Jefe de la Red-Udnet o su delegado.
- 3.11. Jefe de Sistemas

Parágrafo1: El Comité será presidido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, quien será el Líder de Gobierno En Línea, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Jefe de la Red-Udnet.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Rectoría

**374**

**28 JUN. 2011**

Parágrafo 2: El Jefe Oficina Asesora Jurídica, será invitado permanente del Comité de Gobierno En Línea.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a las sesiones a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL COMITÉ GOBIERNO EN LINEA.** Serán funciones del Comité Gobierno En Línea de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las siguientes:

4.1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la Institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

4.2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los principios consagrados en los decretos 2474 y 1151 de 2008, Acuerdo 08 de 2003 y Resolución Reglamentaria 014 de 2004, entre otros.

4.3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la formulación y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la Entidad.

4.4. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en las acciones que estos grupos adelanten.

4.5. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.

---

*Carrera 7ª N° 40 – 53. Piso 10°. PBX: 3239300 Ext.: 2003-2002*

*<http://www.udistrital.edu.co>; [sgral@udistrital.edu.co](mailto:sgral@udistrital.edu.co)*

4.6. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (Donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.

4.7. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.

4.8. Definir y generar incentivos y/o estímulos para uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.

4.9. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la Universidad.

4.10. Garantizar la participación de funcionarios de la Universidad en procesos de generación de capacidades (Sensibilización, capacitación y formación) que se desarrolle bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de Gobierno En Línea.

**ARTÍCULO 5. REUNIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA.** El Comité de Gobierno En Línea de la Universidad se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses para hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia por parte de la Entidad, las cuales serán convocadas con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación. Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas cuando las circunstancias así lo ameriten, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes. A las convocatorias a reuniones se adjuntará la documentación pertinente de acuerdo con la agenda propuesta, Todo lo tratado en las sesiones del Comité de Gobierno En Línea constará en actas.

Parágrafo: Las reuniones sólo se aplazarán ante la eventualidad de que al menos la mitad de los miembros del Comité notifiquen al Líder de Gobierno En Línea por escrito y con razones justificadas, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, la imposibilidad para asistir a la reunión programada.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Rectoría

**374 28 JUN. 2011**

**ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.** Los miembros del Comité de deberán como mínimo:

- 6.1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- 6.2. Trabajar conjuntamente para llevar adelante el plan de acción de Gobierno En Línea establecido.
- 6.3. Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionado con la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.
- 6.4 Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el plan de acción de Gobierno En Línea, de acuerdo con sus competencias.
- 6.5. Participar, al menos una vez al semestre, en el reporte del avance y resultados de la Gestión del Comité del Comité al Representante Legal de la Entidad.

**ARTÍCULO 7 EL LÍDER DE GOBIERNO EN LINEA.** El Líder de Gobierno En Línea de la Universidad deberá:

- 7.1. Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces.
- 7.2. Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.
- 7.3. Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia miembro relacionadas con la Estrategia de Gobierno En Línea en la Entidad.
- 7.4. Gestionar la activa participación de las dependencias miembros del Comité.
- 7.5. Convocar, con el apoyo administrativo de la Secretaria Técnica, a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar invitación a las personas que deban participar a las mismas.

---

*Carrera 7ª N° 40 – 53. Piso 10°. PBX: 3239300 Ext.: 2003-2002*

*<http://www.udistrital.edu.co>; [saral@udistrital.edu.co](mailto:saral@udistrital.edu.co)*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA**

Rectoría

**374 28 JUN. 2011**

7.6. Coordinar, al menos una vez al semestre, el reporte del avanse y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la Universidad.

7.7. Velar por que el Representante Legal de la Universidad informe, al corte de cada semestre, el resultado de la gestión del Comité al Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y garantizar la publicación de dicho informe en la sección de informes de gestión del sitio Web de la entidad.

7.8 Asistir, por lo menos una vez cada dos (2) meses, a la reunión de los líderes de Gobierno En Línea de las entidades que integran el sector, con el fin de articular y realizar seguimiento a la Estrategia Sectorial de Gobierno En Línea.

**ARTÍCULO 8.VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUN. 2011**

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector